NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 04 de marzo de 2026
Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Colegio ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED

El suscrito Nohora Shirley fierro cruz como representante legal de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del proceso de **Selección RÉGIMEN ESPECIAL N° 07-2026**, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS** en desarrollo de la mencionada Invitación pública.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

1.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

2.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

3.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

4.- Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado la Página del Portal Único de Contratación y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

5.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas, para celebrar contratos con la Entidad.

6. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta días (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación Pública.

7.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

8.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato.

9.- Que la presente propuesta consta de (__) folios, debidamente numerados.

10. Que el valor total de la propuesta es de $4.330.000 cuatro millones trecientos treinta mil pesos.

11.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son

NOMBRE DEL PROPONENTE	NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

Calle 22 d bis a 118 a 34
Celular: 3506559269
cruzserviciosymotors@outlook.com

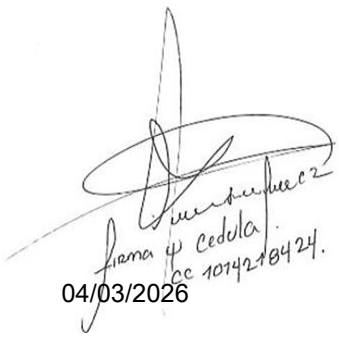
NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

TELÉFONO	3506559269
DIRECCIÓN y CIUDAD	CALLE 22 D NIS A 118ª 34
NUMERO DE CELULAR	3506559269
CORREO ELECTRÓNICO	CRUZSERVICIOSYMOTORS@OUTLOOK.COM

BANCO DAVIVIENDA
SUCURSAL COTA CUNDINAMARCA
TIPO CUENTA AHORROS
No. CUENTA **463570030205**
NOMBRE DE LA CUENTA NOHORA FIERRO
NIT No. 1014218424-9
TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE SIMPLE
CONTRIBUYENTE DE RENTA SI X NO
AUTO – RETENEDOR DE RENTA SI NO X
GRAN CONTRIBUYENTE SI NO X
RESPONSABLE DE IVA SI NO X
RÉGIMEN SIMPLE SI X NO
AUTORETENEDOR DE IVA SI NO X
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SI NO X NORMA
INDICAR SI ES RESPONSABLE DE ICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y PORCENTAJE SERVICIOS 4%

Atentamente,



04/03/2026

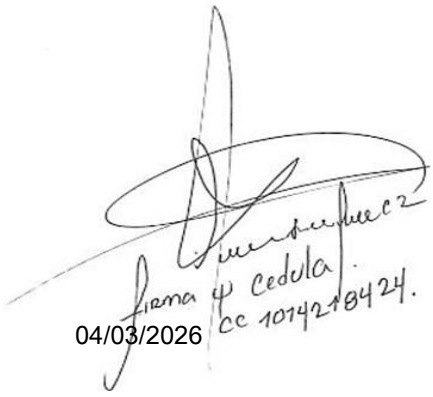
FIRMA DEL PROPONENTE
NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
CC N° 1014218424

ANEXO. No. 2

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo Nohora Shirley fierro cruz, en calidad de proponente, identificado con la cédula de ciudadanía No.1014218424 de Bogotá declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,



04/03/2026

Nohora Shirley fierro cruz
FIRMA DEL PROPONENTE
C. C. No 1014218424

ANEXO. No. 3

OFRECIMIENTO TÉCNICO

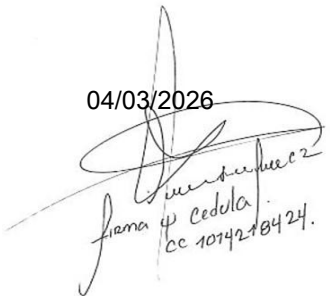
OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica modelo P313E6, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio tanto administrativas como educativas del COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED para la vigencia 2.026.

Yo, Nohora Shirley fierro cruz en calidad de proponente, identificado con la cédula de ciudadanía No.1014218424 de Bogota, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso

Adicionalmente informo que ofrezco una garantía en tiempo de 12 meses por defectos de fabricación o instalación y mantenimientos objeto de esta convocatoria. Así mismo me comprometo a realizar el cambio del elemento o del servicio que resultare defectuoso en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, previa comunicación del Supervisor del contrato

Atentamente,

04/03/2026



FIRMA DEL PROPONENTE
Nohora Shirley fierro cruz
C. C. No 1014218424

NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

ANEXO. No. 4

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 07-2026

Nohora Shirley fierro cruz identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de $4.330.000, cuatro millones trecientos treinta mil pesos, Valor que incluye todos los gastos, IVA e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la contratación a realizar:

PROPUESTA ECONÓMICA							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Valor unitario	IVA	Valor total incluido IVA
1	**VISITA DE MANTENIMIENTO CON CAMBIO DE INSUMOS A LA PLANTA ELÉCTRICA DE 240 KW -AP250S-Y, MOTOR YTO. CON CAMBIO DE INSUMOS QUE INCLUYE:** • UNA REVISIÓN GENERAL DEL GRUPO. • VERIFICACIÓN Y CAMBIO DEL AGUA PARA BATERÍA. • VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO. • VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO. • VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE. • VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE. • VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE SUMINISTRO DE ACEITE. • VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE SUMINISTRO DE REFRIGERANTE. • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. • LIMPIEZA GENERAL.	1	UND	Parker, Baldwin, racor, mano de obra	$2.000.000	0	$2.000.000

Calle 22 d bis a 118 a 34
Celular: 3506559269
cruzserviciosymotors@outlook.com

NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

	• CHEQUEO DE VIBRACIONES Y RUIDOS. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN. • REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN. • REVISIÓN DE LA PRESIÓN DE ACEITE. • REVISIÓN DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE LOS CUALES SE CAMBIARÁN CONFORME AL TIEMPO ESTABLECIDO POR FUNCIONAMIENTO Y TIEMPO. • VERIFICACIÓN DE LA TENSIÓN DE LAS CORREAS DEL VENTILADOR Y EL ALTERNADOR. • VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DE PRESIÓN, VOLTAJE DE BATERÍA, TEMPERATURA. • VERIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA EN CORRIENTE ALTERNA. • REVISIÓN DE LAS VARIABLES DE FUNCIONAMIENTO DE VOLTAJE, CORRIENTE, POTENCIA, FRECUENCIA Y VELOCIDAD DEL MOTOR. • REVISIÓN CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL. • ENTREGA DE ACTA DE LABORES REALIZADAS CON INFORME DETALLADO DEL ESTADO DEL EQUIPO, CON ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR ASIGNADO A CONTRATO. • DISPOSICIÓN DE RESIDUOS TÍPICOS DE LAS LABORES DE CAMBIO DE INSUMOS BAJO LA RESOLUCIÓN 2397 DE 2011 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.						

NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

2	**VISITA DE MANTENIMIENTO A LA PLANTA ELECTRICA DE 240 KW -AP250S-Y, MOTOR YTO QUE INCLUYE:** • INSPECCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL GRUPO. • INSPECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA O MANUAL. • REVISIÓN DE LOS ELEMENTOS AUXILIARES TALES COMO CARGADOR DE BATERÍAS, PRECALENTADOR, TANQUE AUXILIAR DE COMBUSTIBLE. • VERIFICACIÓN DE CABLEADOS DE FUERZA. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN CAMBIO DE INSUMOS. • LIMPIEZA GENERAL. • CHEQUEO DE VIBRACIONES Y RUIDOS. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN. • REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. • REVISIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN. • REVISIÓN DE LA PRESIÓN DE ACEITE. • REVISIÓN DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE LOS CUALES SE CAMBIARÁN CONFORME AL TIEMPO ESTABLECIDO POR FUNCIONAMIENTO Y TIEMPO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. • VERIFICACIÓN DE LA TENSIÓN DE LAS CORREAS DEL VENTILADOR Y EL ALTERNADOR. • VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DE PRESIÓN, VOLTAJE DE BATERÍA, TEMPERATURA. • VERIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA EN CORRIENTE ALTERNA.	2	UND	Mano de obra	$750.000	0	$1.500.000

	• REVISIÓN DE LAS VARIABLES DE FUNCIONAMIENTO DE VOLTAJE, CORRIENTE, POTENCIA, FRECUENCIA Y VELOCIDAD DEL MOTOR. • VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DEL NIVEL DE AGUA DE LAS BATERÍAS. • REVISIÓN CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL. • ENTREGA DE ACTA DE LABORES REALIZADAS CON INFORME DETALLADO DEL ESTADO DEL EQUIPO, CON ENTREGA A SATISFACCION DEL SUPERVISOR ASIGNADO A CONTRATO. • DISPOSICIÓN DE RESIDUOS TIPICOS DE LAS LABORES DE CAMBIO DE INSUMOS BAJO LA RESOLUCIÓN 2397 DE 2011 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.						
3	**SUMINISTRO DE 60 GALONES DE COMBUSTIBLE ACPM EN LA CIUDAD DE BOGOTA QUE INCLUYE:** SUMINISTRO, TRANSPORTE, TANQUEO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS TÍPICOS DE LA ACTIVIDAD BAJO LA RESOLUCIÓN 2397 DE 2011 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	1	UND	Diesel	$830.000	0	$830.000
	Valor total oferta (Suma de cada valor total incluido IVA)	**Subtotal: $4.330.000**		**IVA $0**		**Total: $4.330.000**	

Firma y cedula
CC 1014218424.

04/03/2026

Firma del proponente
Nohora Shirley fierro cruz
Documento de Identidad: cedula 1.014.218.424

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1014218424	NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ	clle 22 d bis a 118a 34	3506559269	cnohorashirley1990@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		55593702	04/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$1,750,905	$656.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	121.900				121.900	0	0	121.900			1.219	121.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	35.100	0	0	35.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	121.900	121.900
CCF	1	35.100	35.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	656.100	656.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1014218424	NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ	clle 22 d bis a 118a 34	3506559269	cnohorashirley1990@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		55593702	04/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$1,750,905	$656.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1014218424	FIERRO CRUZ NOHORA SHIRLEY	57	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	218.900	14-7	1.750.905	30	5	121.900	CCF22	1.750.905	30	35.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
C.C. : 1.014.218.424
N.I.T. : 1014218424 9

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03144094 DEL 25 DE JULIO DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 D BIS A 118 A 34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CRUZSERVICIOSYMOTORS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 22 D BIS A 118 A 34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CRUZSERVICIOSYMOTORS@OUTLOOK.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE FEBRERO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$90,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4330 TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS. 3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO.

CERTIFICA:

Mario Fernando Ávila Cristancho

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $174,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4330

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185948612

(415)7707212489984(8020) 000014118594861 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 4 2 1 8 4 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 1 8 4 2 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FIERRO	CRUZ	NOHORA	SHIRLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 D BIS A A 118 A 34

42. Correo electrónico: cruzserviciosymotors@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 8 8 8 0 3 5	3 5 0 6 5 5 9 2 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 2 2 0 3 0 1	3 3 1 2	2 0 2 2 0 2 0 7		8 1 3 0	3 3 1 4	1 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO CRUZ NOHORA SHIRLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185948612

(415)7707212489984(8020) **000014118594861 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 4 2 1 8 4 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 1 8 6 4 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/03/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1014218424	NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 22 D BIS A 118 A 24 Teléfonos:

Dirección electrónica: cruzserviciosymotors@outloo Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: 03144094 Fecha inicio de Actividades: 03/05/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Actividad 2: 3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

Actividad 3: 4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 4: 8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Actividad 5: 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 17:23:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014218424
Código de Verificación	1014218424260303172337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292330043

PIB
17:47:03

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014218424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1014218424** de BOGOTA D.C.

(MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 05:51:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1014218424** y Nombre: **NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135803629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:52:27 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1014218424**
Apellidos y Nombres: **FIERRO CRUZ NOHORA SHIRLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:07:15 horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1014218424,**
Apellidos y Nombres **FIERRO CRUZ NOHORA SHIRLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID**, con NIT **901675097-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1014218424 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 06:46 PM

Código Verificación: **CBH9MVLYAJ**

Válida hasta: **01/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **03/03/2026**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1014218424**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**463570030205**
Fecha de apertura	**19/10/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101493373**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**03**	**2026**	**04**	**03**	**2026**	**00:00**	**04**	**06**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FIERRO CRUZ, NOHORA SHIRLEY		**CC: 1014.218.424**
DIRECCIÓN: CL 22 D BIS NRO. 118 A - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3104888035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO CAPITAL - COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED		**NIT: 901.675.097-9**
DIRECCIÓN: CL 71 A SUR NRO. 83 B - 30	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3058278166

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 07-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA MODELO P313E6, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COLEGIO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO EDUCATIVAS DEL COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED PARA LA VIGENCIA 2.026.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**04/03/2026**	**04/06/2026**	**$1,233,712.80**

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/03/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********1,233,712.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUGAR SEGUROS LTDA	988120	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101493373

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101493373, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de MARZO de 2026

21-44-101493373

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

EL AREA FINANCIERA Y CONTRACTUAL DEL COLEGIO RODOLFO LLINAS IED
CERTIFICA:

Nombre de la Entidad contratante	COLEGIO RODOLFO LLINAS IED
NIT	900477343-3
TELEFONO	2291630
DIRECCION	CALLE 103 D No. 86A - 72
CONTRATO NUMERO	16
OBJETO	CONTRATO TIPO BOLSA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIAL POR PRECIO UNITARIO SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO 3 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA INICIO	29/7/2025
FECHA TERMINACION	30/11/2025
PLAZO EJECUCION	4 meses y/o hasta agotar presupuesto
VALOR	$ 28.470.000
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	EXCELENTE
SERVICIO AL CLIENTE	RESPONSABLE Y CUMPLIDO
ESTADO ACTUAL	FINALIZADO
RAZON SOCIAL CONTRATISTA	NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
NIT DEL CONTRATISTA	1.014.218.424-9

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado 22 días de enero de 2026.

Cordialmente,

LAURA MARCELA SOTO PEÑA
RECTORA ORDENADORA DEL GASTO
COLEGIO RODOLFO LLINÁS IED

ING. EDUARDO ESGUERRA
AREA FINANCIERA

COLEGIO DIANA
TURBAY I.E.D.

CERTIFICA

Nombre de la Entidad contratante	COLEGIO DIANA TURBAY IED
NIT:	9009390 1 8—8
Teléfono	(305) 7911124
Dirección	DG 48 Z SUR 4 B 10
Contrato N.°	04
Objeto	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo recurrente y predictivo integral de la institución para la vigencia 2025 1 trimestre código. UNSPSC: 72101507 de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
Fecha de Inicio	28 de marzo 2025
Fecha de terminación	28 de mayo 2025
Valor	$ 28.000.000
Adición N. '	$0
Valor Adición	$0
Valor total ejecutado contrato	$28.000.000
Calidad y cumplimiento	Calidad excelente a satisfacción
Estado Actual.	Completado al 100%
Nombre o Razón social del contratista	Nohora Shirley Fierro Cruz
NIT / CC del Contratista	1.014.218.424

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de junio de 2025.

Claudia Constanza Vargas Torres
Ordenadora del gasto FSE
Rectora.

Bogotá, de 25 de noviembre 2023

COMPAÑÍA DE INGENIERIA CIVIL & SOLUCIONES SAS NIT.

901.384.702

CERTIFICA QUE:

El señor NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ identificado con C.C 1.014.218.424 de Bogotá-DC, realizo las siguientes actividades para la compañía, contrato el servicio de mantenimiento preventivo integral de.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE UNA (01) PLANTA ELECTRICA DE MARCA POWERLINK 213 AMPERIOS, UNA (1) PLANTA ELECTRICA KIPOR 10KVA-MDE, SUMINISTRO DE 2 GALONES DE ACEITE,). RESANE Y PINTURA DE PARED DE CUARTO PLANTA ELÉCTRICA. SONDEO, DESTAPE, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, SONDEO LIMPIEZA DE TODAS LAS BAJANTES DE TECHO A PISO Y DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS. (4 BAJANTES DE 8,5 MTS LINEALES Y CUATRO BAJANTES DE 2,5 MTS). A todo costo por un valor $10.000.000 Valor total del contrato diez millones de pesos. Prestado mediante contrato prestación de servicios.

Fecha de inicio de actividades de suministro y mantenimiento preventivo 01 de agosto 2023
Fecha de inicio de visitas de mantenimiento correctivo: 30 de agosto de 2023
Terminado actividades 28 de octubre de 2023
Calidad y cumplimiento de los servicios prestados: satisfactorios
Ejecutado al 100%
Duración del contrato 90 días calendario.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

PABLO JOSE CASTILLO
Representante
legal OLUCOM SAS

Carrera 3D No. 33-02
Bogotá – Colombia
Teléfono 320 229 08 61
administrativo@olucom.org

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ Y COMPAÑÍA DE INGENIERIA CIVIL & SOLUCIONES SAS

CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	COMPAÑÍA DE INGENIERIA CIVIL & SOLUCIONES SAS
No. DE IDENTIFICACION:	901.384.702-8
CONTRATISTA:	NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 1.014.218.424
No DE CONTRATO	OLU-20220810-2208
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) PLANTA ELECTRICA DE MARCA POWERLINK 213 AMPERIOS, UNA (1) PLANTA ELECTRICA KIPOR 10KVA-MDE, SUMINISTRO DE 2 GALONES DE ACEITE 15W40, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA 2 MOTOBMBAS DE 2 HP, SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) UN EQUIPO DE PRESIÓN CON ALTERNACIÓN, COMPUESTO POR (2) DOS MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE Y UN (1) UN EQUIPO EYECTOR DE (2) DOS MOTOBOMBAS SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS: EN HIERRO FUNDIDO, EJE EN ACERO AL CARBÓN SOPORTADO EN RODAMIENTOS, ROTORES EN ACERO INOXIDABLE Y SELLO MECÁNICO, ACCIONADAS DIRECTAMENTE POR MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS, UNA ELÉCTRICA DE 10 HP Y UNA MONOFÁSICA DE 2HP.
VALOR:	$ 16.520.000 (Dieciséis millones Quinientos Veinte mil pesos m/cte.)
PLAZO:	40 días calendario
FECHA DE INICIO:	10 de agosto del 2022
FECHA DE TERMINACION:	20 de septiembre de 2022

Entre los suscritos a saber PABLO JOSE CASTILLO TORRES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 11.435.106 de Facatativá, tal como aparece al pie de su respectiva firma, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representante legal de COMPAÑÍA DE INGENIERIA CIVIL & SOLUCIONES SAS Persona Jurídica identificada con NIT No. 901.384.702-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. 1.014.218.424 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no contemplado se aplicará la costumbre, y disposiciones legales pertinentes para los contratos comerciales, y mercantiles el cual se regirá especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. - El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios de transporte, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) PLANTA ELECTRICA DE MARCA POWERLINK 213 AMPERIOS, UNA (1) PLANTA ELECTRICA KIPOR 10KVA-MDE, SUMINISTRO DE 2 GALONES DE ACEITE 15W40, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA 2 MOTOBMBAS DE 2 HP, SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) UN EQUIPO DE PRESIÓN CON ALTERNACIÓN, COMPUESTO POR (2) DOS MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE Y UN (1) UN EQUIPO EYECTOR DE (2) DOS MOTOBOMBAS SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS: EN HIERRO FUNDIDO, EJE EN ACERO AL CARBÓN SOPORTADO EN RODAMIENTOS, ROTORES EN ACERO INOXIDABLE Y SELLO MECÁNICO, ACCIONADAS DIRECTAMENTE POR MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS, UNA ELÉCTRICA DE 10 HP Y UNA MONOFÁSICA DE 2HP, para el CONTRATANTE.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato será la suma de Dieciséis millones Quinientos Veinte mil pesos m/cte. ($ 16.520.000) suma que será cancelada al finalizar las actividades contratadas descritas en el presente contrato. Una vez se radique en las oficinas (cada vez que se facture un servicio) de la empresa CONTRATANTE la respectiva cuenta de cobro, por políticas de pagos a contratistas, los pagos se realizarán los viernes entre las 12:00 pm a la 17:00 pm, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.

TERCERA: EXCLUSIVIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar única y exclusivamente los servicios MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) PLANTA ELECTRICA DE MARCA POWERLINK 213 AMPERIOS, UNA (1) PLANTA ELECTRICA KIPOR 10KVA-MDE, SUMINISTRO DE 2 GALONES DE ACEITE 15W40, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA 2 MOTOBMBAS DE 2 HP, SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) UN EQUIPO DE PRESIÓN CON ALTERNACIÓN, COMPUESTO POR (2) DOS MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE Y UN (1) UN EQUIPO EYECTOR DE (2) DOS MOTOBOMBAS SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS: EN HIERRO FUNDIDO, EJE EN ACERO AL CARBÓN SOPORTADO EN RODAMIENTOS, ROTORES EN ACERO INOXIDABLE Y SELLO MECÁNICO, ACCIONADAS DIRECTAMENTE POR MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS, UNA ELÉCTRICA DE 10 HP Y UNA MONOFÁSICA DE 2HP, igualmente se compromete que al finalizar el plazo convenido en la cláusula quinta de este documento y en caso de que se decida continuar el desarrollo del presente contrato se conviene que la primera opción siempre estará en cabeza del Contratante, a fin de que esta hago uso de la presente cláusula, manifestación que deberá constar por escrito a fin de que si es del caso se celebre un nuevo plazo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios personales a EL CONTRATANTE en lo referente a las siguientes funciones: a- Prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) PLANTA ELECTRICA DE MARCA POWERLINK 213 AMPERIOS, UNA (1) PLANTA ELECTRICA KIPOR 10KVA-MDE, SUMINISTRO DE 2 GALONES DE ACEITE 15W40, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA 2 MOTOBMBAS DE 2 HP, SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) UN EQUIPO DE PRESIÓN CON ALTERNACIÓN, COMPUESTO POR (2) DOS MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE Y UN (1) UN EQUIPO EYECTOR DE (2)

DOS MOTOBOMBAS SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS: EN HIERRO FUNDIDO, EJE EN ACERO AL CARBÓN SOPORTADO EN RODAMIENTOS, ROTORES EN ACERO INOXIDABLE Y SELLO MECÁNICO, ACCIONADAS DIRECTAMENTE POR MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS, UNA ELÉCTRICA DE 10 HP Y UNA MONOFÁSICA DE 2HP, de acuerdo con las condiciones pactadas en la cláusula primera del presente contrato. b-. Actuar con lealtad y honradez para con EL CONTRATANTE, adelantando las gestiones necesarias con el fin de lograr el objeto del presente contrato y la satisfacción del CONTRATANTE, igualmente se obliga a prestar todos los servicios de manera profesional, dedicada y dinámicamente a garantizar que sus servicios sean de alta calidad. EL CONTRATISTA reconoce como propietario de los bienes materiales e intelectuales empleados en desarrollo del contrato al CONTRATANTE, por lo que se acuerda no retirar materiales del CONTRATANTE, sin una constancia y/o autorización escrita del CONTRATANTE, por tanto será responsable de su cuidado y protección bajo su posesión y custodia, respondiendo hasta por culpa grave con ocasión de cualquier daño, deterioro anormal o pérdida de los mismos; c.- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y llevar la gestión contratada hasta su fin y cumplir en general con todas las cláusulas de éste contrato, por lo tanto velará por la calidad del objeto contratado, respondiendo en todo caso por cualquier inexactitud o toda situación que ponga en riesgo la estabilidad financiera del CONTRATANTE, quedando siempre obligado a responder por la garantía pactada en el cuerpo de este documento; d.- EL CONTRATISTA se compromete a resguardar todos su equipo usado para el desarrollo del objeto contractual a su entera responsabilidad e.- EL CONTRATISTA deberá entregar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del objeto contractual f.- EL CONTRATISTA deberá Cumplir con sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato. g.- EL CONTRATISTA se compromete a entregar copia de los certificados de alturas o las debidas certificaciones que sean requeridas según la actividad ejecutada. h.- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. Por consiguiente, serán de cargo del CONTRATISTA las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo. i.- EL CONTRATISTA es responsable de dar cumplimiento a las normas vigentes de seguridad industrial, como dotación de elementos de protección personal, overoles cascos, botas, arnés, gafas protectoras y todo elemento requerido por su personal para realizar el trabajo. El incumplimiento de las normas básicas de seguridad industrial será causal de incumplimiento y cancelación del contrato. j.- EL CONTRATISTA será el responsable de retirar de la obra todo el material sobrante luego de realizar la respectiva instalación de la nueva estructura. k.-Las demás funciones que se desprendan de la ejecución y de la naturaleza del presente contrato para su cabal cumplimiento. l.- Suscribir oportunamente el contrato. m.- Se hará entrega de herramienta menor y eléctrica por parte del CONTRATANTE hacia el CONSTRATISTA para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato, si en caso tal requiera de herramienta adicional a la suministrada, deberá reportar su uso y deberá ser evaluada por el área de SST del CONTRATANTE.

QUINTA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) PLANTA ELECTRICA DE MARCA POWERLINK 213 AMPERIOS, UNA (1) PLANTA ELECTRICA KIPOR 10KVA-MDE, SUMINISTRO DE 2 GALONES DE ACEITE 15W40, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA 2 MOTOBMBAS DE 2 HP, SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) UN EQUIPO DE PRESIÓN CON ALTERNACIÓN, COMPUESTO POR (2) DOS MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE Y UN (1) UN EQUIPO EYECTOR DE (2) DOS MOTOBOMBAS SEGÚN DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS: EN HIERRO FUNDIDO, EJE EN ACERO AL CARBÓN SOPORTADO EN RODAMIENTOS, ROTORES EN ACERO INOXIDABLE Y SELLO MECÁNICO, ACCIONADAS DIRECTAMENTE POR MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS, UNA ELÉCTRICA DE 10 HP Y UNA MONOFÁSICA DE 2HP, las partes acuerdan que este será de 40 días calendario contados a partir del 10 de agosto del 2022 y hasta el 20 de septiembre del 2022, teniendo en cuenta las condiciones plasmadas en este documento y especialmente la cláusula tercera de este contrato.

Parágrafo: No obstante, las fechas pactadas, las partes de común acuerdo podrán prorrogar o anticipar la finalización de este, lo cual deberá constar por escrito con una antelación de dos (2) días hábiles.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - EL CONTRATANTE se obliga a realizar el pago del valor del contrato, y a facilitar el acceso a la información que el CONTRATISTA deberá tener a su cuidado y resguardo., Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado a EL CONTRATISTA, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente entre las partes contratantes y señalar las modificaciones o correcciones a que haya lugar en la ejecución del contrato.

OCTAVA: Independencia Del Profesional. El profesional contratista actuará por su propia cuenta, con autonomía absoluta y no estará sometido a la subordinación de COMPAÑÍA DE INGENIERIA CIVIL & SOLUCIONES SAS y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y el pago de los honorarios estipulados para la prestación de sus servicios. Las responsabilidades y obligaciones inherentes del objeto de este contrato se realizarán por parte de EL CONTRATISTA, este podrá disponer de su tiempo dentro de los horarios permitidos por el CONTRATANTE para realizar las actividades derivadas de este contrato, El profesional contratista ejecutará el objeto del contrato en la Carrera 5 No. 33B-80 Colegio San Bartolomé La Merced en la ciudad de Bogotá.

NOVENA: FORMA DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) De manera unilateral, cuando se configure alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a de alguna de las partes, que pueda contribuir a la paralización o desmejoramiento notorio de la ejecución del contrato. 3) Por muerte de EL CONTRATISTA, 4) Por cualquiera de las partes con un aviso a la otra de no menos de un mes el cual deberá constar por escrito. 5) Por la liquidación voluntaria u obligatoria de la entidad CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. Suspensión. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, o cuando las partes lo consideren pertinente y adecuado, éstas suspenderán la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación de la orden, salvo que el acta prevea expresamente lo contrario. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de las Partes esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente, por circunstancias constitutivas de Fuerza Mayor o Hechos Irresistibles de Terceros, o por la suspensión general de la obra y demás actividades de los respectivos proyectos. Cuando alguna de las partes se vea afectada por alguna de tales circunstancias, dará aviso a la otra dentro de los Dos (2) días calendario siguientes, invocando esta cláusula y entregando las justificaciones apropiadas, especificando las causas que originen su impedimento, la forma como se afecta el cumplimiento de la obligación correspondiente, el período estimado de suspensión de las actividades y cualquier otra información que permita demostrar la ocurrencia del hecho y su irresistibilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Fuerza mayor/ Hechos de terceros: Para efectos de este contrato, la fuerza mayor es el imprevisto a que no es posible resistir, como una ley, un acto de autoridad, un naufragio o un terremoto, etc.; y Hecho de Terceros es el irresistible, jurídicamente ajeno a la parte que lo alega, como una guerra, un acto malintencionado de terceros, etc. Tanto la Fuerza Mayor como los hechos de terceros, se considerarán eximentes de responsabilidad y suspenderán el cumplimiento de las obligaciones afectadas por estas circunstancias, siempre y cuando, constituyan una causa extraña y la Parte que recibe el aviso acepte el carácter de irresistible e impedimento del hecho alegado

DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo que queda plenamente estipulado que no existirá ninguna clase de subordinación jurídica y/o laboral entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, y se aclara que al prestar sus servicios como CONTRATISTA se entiende que actuará en todo momento como un independiente, por tanto.

EL CONTRATISTA ni las personas que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del presente Contrato, serán Trabajadores de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tampoco está autorizado para comprometer la responsabilidad ni a disponer de los derechos o intereses de del CONTRATANTE, ni a nombre propio ni como agente oficioso bajo ningún propósito, y además a no ejercer ninguna clase de representación de EL CONTRATANTE frente a terceros.

Parágrafo Primero: En desarrollo del mismo no habrá jornada laboral toda vez que este dependerá de las necesidades propias derivadas del desarrollo del presente Contrato, por tanto EL CONTRATANTE cumplirá con las obligaciones convenidas en este documento atendiendo las necesidades del mismo, por consiguiente tampoco existirá horario ni de entrada ni de salida a las instalaciones de la firma CONTRATANTE o dependencias que este ponga a disposición para facilitar el desarrollo del objeto contractual aquí pactado ya que este dependerá única y exclusivamente de la voluntad y necesidades de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. - Queda prohibido al CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS- El Contratista se compromete a constituir una póliza de seguros para garantizar el respectivo cumplimiento del contrato y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de los trabajadores que el CONTRATISTA haya de utilizar.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. - SOLUCION DE CONFLICTOS": Toda discrepancia que surja entre las partes podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un (1) mes desde que cualquiera de las partes hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA CUARTA: AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA, en todo caso está obligada a realizar la afiliación al Sistema de seguridad Social en Salud y Pensión, de acuerdo con lo establecido en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, el cual deberá aportar junto a su cuenta se cobró el pago correspondiente del mes en curso.

DÉCIMA QUINTA: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

1. INFORMACION CONFIDENCIAL: Para los efectos de este contrato, se entiende por INFORMACION CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada al CONTRATISTA como compraventa de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que EL CONTRATANTE se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACION CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita grafica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACION CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y por dos (2) años posteriores a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos:

   2.2 Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de las partes o de sus agentes empleados o representados de las partes de este contrato.
   2.3 Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de las partes en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, la parte que esta, de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACION CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra parte el requerimiento efectuado.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROTECCION DE DATOS- 1). De acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por la empresa para el caso en particular, el CONTRATISTA debe guardar reserva respecto a la protección de datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información.2). Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o

cualquier otra clase de datos acerca de la empresa que conozca por razón de sus funciones o de sus relaciones con ella, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato de trabajo o de las normas legales ante las autoridades competentes.

DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL Se estipula una Cláusula penal equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por el incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno

DÉCIMA NOVENA: MERITO EJECUTIVO. El presente contrato Presta Merito ejecutivo, acorde a lo establecido en el artículo 488 de la legislación civil adjetiva.

VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en la dirección que se indica al pie de sus firmas, en Bogotá D. C.

VIGÉSIMA PRIMERA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para constancia de ello se firma en Bogotá el 10 de agosto de 2022.

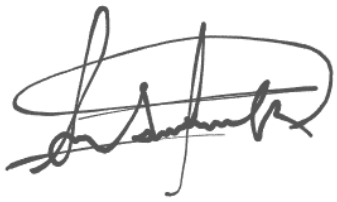
EL CONTRATANTE.



PABLO JOSE CASTILLO TORRES
C.C. 11.435.106 de Facatativá
Calle 137 No. 53ª-15
Representante legal

Celular. 3202290861

EL CONTRATISTA.



NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
C.C. 1.014.218.424 de Bogotá
Calle 22 d bis a 118 a 34
Contratista

HALCON SST SAS
NIT 901738580-7

Licencia SST Res. No. 9169 15/04/2024 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Código de acreditación ICONTEC - CS CER1062739, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013

TSA - 4861

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS OTORGADO A:

NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1014218424

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (32) HORAS

Curso realizado en Villavicencio del 23 enero 2025 al 26 enero 2025, se expide en Villavicencio el 26 enero 2025

Oscar Javier Velasquez Hernandez
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE DAGOBERTO PRIETO GARZON
RES No. 8150 05/09/2022

EMPRESA: NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
REP. NOHORA SHIRLEY FIERRO CRUZ
NIT: 1014218424
ARL: BOLIVAR